



Consejo Normativo de Contabilidad

APRUEBAN LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA – NIIF 19 SUBSIDIARIAS SIN OBLIGACIÓN PÚBLICA DE RENDIR CUENTAS: INFORMACIÓN A REVELAR

Resolución N° 004-2024-EF/30

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTO:

El despacho remitido por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), que contiene la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, dispone que las entidades del sector privado preparan y presentan los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad, excepto aquellas entidades a las que, por su naturaleza y otras características operativas, les aplique un marco normativo distinto;

Que, de conformidad con el inciso 2 del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene como función emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado y las empresas públicas, en lo que corresponda;

Que, en la sesión virtual del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el 16 de octubre de 2024, se acordó aprobar para su uso en el país, la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 19 – Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar, considerando la vigencia en la fecha establecida en la misma norma, por lo que, resulta necesario emitir la presente resolución en el marco de la función atribuida al Consejo Normativo de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Aprobar la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar.

Artículo 2. Vigencia

La vigencia de la norma indicada en el artículo precedente es la establecida en la propia norma.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y de la norma aprobada en el artículo 1, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Difusión

Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución; y recomendar a la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del país y otras instituciones competentes, su debida incorporación en los planes curriculares y de capacitación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

CPC OSCAR NÚÑEZ DEL ARCO MENDOZA

Presidente

Firmado Digitalmente
CPC FERNANDO FLORES CALDERÓN
Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Flores Calderón', with a horizontal line underneath.

Firmado Digitalmente
CPC SEGUNDO ELOY GRANDA CARAZAS
Facultades de Ciencias Contables de las
Universidades del País licenciadas por la
Superintendencia Nacional de Educación Superior
Universitaria

Firmado Digitalmente
CPC BLANCA GUILLERMO SERREPE
Instituto Nacional de Estadística e Informática

Firmado Digitalmente
CPC MARÍA ROSA LINARES VÁSQUEZ
Superintendencia del Mercado de Valores

Firmado Digitalmente
CPC MARÍA LILIANA ORMEÑO CASTRO
Banco Central de Reserva del Perú

Firmado Digitalmente
CPC WILBER PINEDA YAROS
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Firmado Digitalmente
CPC ZAYDA BEATRIZ QUISPE SOTO
Confederación Nacional de Instituciones
Empresariales Privadas

Firmado Digitalmente
CPC ALFREDO SAAVEDRA RODRÍGUEZ
Junta de Decanos de Colegios de Contadores
Públicos del Perú